



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 515-X-2024 c/Agdo. N° 1538/2024.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8051/2024.-**

ARTÍCULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 41° y 45° inc. a) de la Ordenanza N° 3898/2003 -Código Tributario Municipal- y Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase el pago de la Tasa en concepto de Canon por Ocupación o Utilización de Espacio de Dominio Público en áreas autorizadas para vendedores ambulantes, a la Señora **SILVANA SOLEDAD LIMACHE DNI N° 30.176.940**, por el año 2024 (Total), sobre las actividades que desarrolla en calle Güemes N° 1237, Zona 3, carpeta N° 184, (rubro C: Artículos de temporada), con domicilio particular en la calle Roque Sáenz Peña N° 550 del Barrio Cuyaya de esta Ciudad, dada la condición de persona de escasos recursos económicos y además madre de una niña con problemas de salud (desnutrición).-

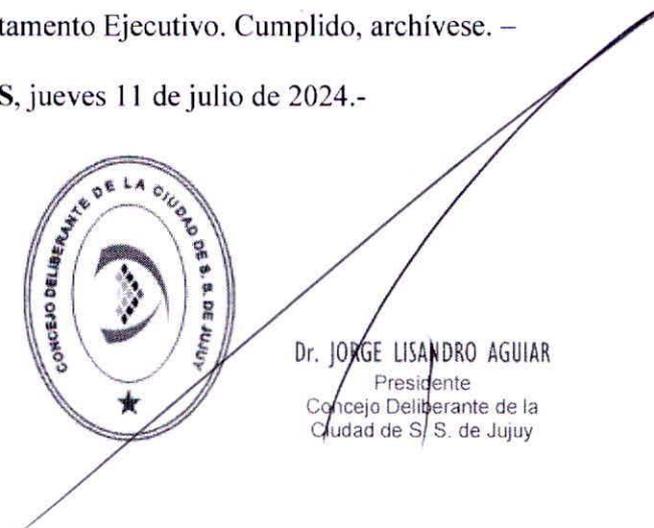
ARTÍCULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. –
SALA DE SESIONES, jueves 11 de julio de 2024.-

Transcribió <i>MA</i>
1er. Control
2do. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy